

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

13533 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria por el que se publica la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de Información Pública y se aprueba definitivamente el Proyecto de Construcción "Autovía A-67. Ampliación de Capacidad. Tramo: Polanco – Santander". Provincia de Cantabria. Clave: 14-S-6050.*

El Secretario General de Infraestructuras por delegación de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (OM TMA/1007/2021, modificada por la OM TMA/221/2022), con fecha 30 de marzo de 2023 ha resuelto:

1. Aprobar el expediente de Información Pública del Proyecto de Construcción "Autovía A-67. Ampliación de Capacidad. Tramo: Polanco – Santander", de clave 14-S-6050.

2. Aprobar definitivamente el Proyecto de Construcción "Autovía A-67. Ampliación de Capacidad. Tramo: Polanco – Santander", de clave 14-S-6050, redactado con fecha febrero de 2023, con un Presupuesto Base de Licitación del Proyecto de 202.886.508,13 euros, incluyendo el I.V.A. (21%), con las siguientes prescripciones:

2.1. Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios afectados en aplicación de lo establecido en el artículo 17.1 y 17.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y de acuerdo con la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994 y su modificación de 4 de noviembre de 1996.

2.2. Durante el procedimiento expropiatorio se estudiará si procede la expropiación total de las fincas 39.0540-0008, 39.0540-0012, 39.0443-0022, 39.0443-0058 y del terreno y vivienda situados en la finca 39.0731-0063.

2.3. Durante el procedimiento expropiatorio se evaluará si es necesario ocupar temporalmente la finca 39.0540-0075.

2.4. La ocupación temporal de la finca nº 39.0540-0079 se coordinará con el propietario de ésta, con el fin de no afectar a la actividad y seguridad de sus instalaciones.

2.5. Para la ocupación de dominio público ferroviario se requerirá autorización o tramitación correspondiente.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria que:

3.1. Notifique la Resolución de aprobación según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, dará una respuesta razonada a los alegantes, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, en cumplimiento del artículo 83 de la misma Ley.

3.2. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la Resolución de aprobación sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Incoe el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c y 114.2.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 26 de abril de 2023.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Rosendo Martínez Fernández.

ID: A230016015-1